**BLOQUEO DE SITIO DRAKECASINO**

El Juzgado de primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 23, de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires ordenó el bloqueo de acceso al sitio www.drakecasino.eu en relación a la causa N° 3.193/19 caratulada: “www.drakecasino.eu s/art. 301 bis. Juegos de azar sin autorización pertinente - C.P.”

La Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ordenó el bloqueo de sitio www.32red.com en la causa N° 5649/18 caratulada “www.32RED.COM s/ infracción artículo 301 bis del Código Penal - Juegos de Azar sin Autorización Pertinente”; bloqueo de sitio www.188bet.com en la causa N° 5631/2018 caratulada “WWW.188BET.COM s/ art. 301 bis del Código Penal”; bloqueo de sitio www.888sport.com en la causa N° 13875/2017.

A partir de esta decisión, la justicia dispuso que Enacom deberá disponer que las empresas prestatarias de Internet (ISP) inscriptas en el organismo procedan a bloquear el acceso a dicho dominio, sancionado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso de que no se cuente con la tecnología necesaria para limitar los sitios en el territorio correspondiente, se solicitará el bloqueo de los dominios en todo el país. En este sentido, Enacom asumirá el control de la verificación del cumplimiento total de las medidas y, además, deberá informar a la fiscalía en el término de 72 hs la implementación de dichas órdenes. Sin embargo y dado que el ente - como fuese correspondientemente informado en ocasiones anteriores - no tiene competencia para bloquear sitios web ni cuenta con capacidad técnica para realizar esta tarea, comunicará las medidas, a través de las notas correspondientes, a las principales ISP del país, Cámaras y Federaciones de Cooperativas que agrupan a los ISP.